

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

11928 *CORRECCION de errores de la Orden de 10 de mayo de 1990, por la que se convocan a libre designación entre funcionarios puestos vacantes en el Departamento.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del anexo I de la mencionada Orden inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 116, de 15 de mayo, de 1990, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

En la página 13002, línea 13, del citado anexo, donde dice: «...Consejero Técnico de Gestión...», debe decir: «...Comisionado para Organismos Internacionales...».

11929 *RESOLUCION de 23 de mayo de 1990, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir cinco plazas de Coordinador de Red, contratados laborales, en el Servicio Exterior del Ministerio de Asuntos Exteriores.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el artículo 26 del Real Decreto 2223/1984 se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante el sistema de concurso-oposición, cinco plazas de Coordinador de Red, contratados laborales, en el Servicio Exterior del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas serán facilitadas en los lugares ya mencionados. El plazo de presentación de las mismas será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal calificador estará constituido por:

Presidente: Don Rafael Valle Garagorri, Subdirector general de Personal.

Vocales:

Don Fernando Rubio, Subdirector general de Informática.

Don Zenón Cortés Canelo, Asesor Informático en Subdirección General de Informática.

Don Conrado Lozano, Director de Organización Normativa de Personal.

Secretario: Don Daniel Martínez Jávega, Jefe de Asuntos Generales.

Suplentes:

Presidente: Don Juan López Dóriga, Subdirector general adjunto.

Vocales:

Don Blas Cordero, Jefe Area Informática.

Don Juan Carlos Barajas Martínez, Jefe Proyecto Informática Exterior.

Doña Clotilde Hoya Coromina, Directora de Personal Contratado.

Secretaria: Doña Mercedes Arias Martínez, Jefa de Sección de Personal Contratado.

Los miembros del Tribunal calificador devengarán las dietas correspondientes, según establece el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón de servicio (artículo 33.1).

Madrid, 23 de mayo de 1990.-El Subsecretario, Inocencio F. Arias Llamas.

MINISTERIO DE DEFENSA

11930 *ORDEN 422/38686/1990, de 21 de mayo, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este Departamento.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio y sus Organismos Autónomos, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto -según la redacción dada al mismo por Ley 23/1988, de 28 de julio-, y por el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9.º del citado Reglamento, ha resuelto:

Convocar concurso para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en los anexos I y II a esta Orden, el cual, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y con la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, formación profesional y condiciones de trabajo, con arreglo a las siguientes

Bases

Requisitos de participación

Primera.-Podrán tomar parte en la presente convocatoria los funcionarios de carrera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas, clasificados en los grupos A, B, C, D y E comprendidos en el artículo 25 de la misma, con la excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en la situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, y los excedentes voluntarios.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios comprendidos en la base primera que estén adscritos provisionalmente a puestos de trabajo en el Ministerio de Defensa y sus Organismos Autónomos y los que estén en situación de excedencia forzosa o suspensión firme de funciones, si ya han cumplido la sanción.

3. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen únicamente para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado de la Defensa donde prestan sus servicios, o en el Ministerio en defecto de aquélla, o se encuentren en el supuesto previsto en el apartado e) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, según la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

6. Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia por cuidado de hijos, durante el primer año del período de excedencia sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado de la Defensa o de este Ministerio en defecto de aquélla, en donde tenga reservado su puesto de trabajo.

7. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma localidad pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos.

Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

Tercera.-1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa (Subdirección General de Personal Civil) y se ajustarán al modelo publicado como anexo III de esta Orden y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Defensa (paseo de la Castellana, 109, 28046 Madrid) o en el Registro de la Subdirección General de Personal Civil